CEAT 04.06.2020 Vigencia art. 33 ley 27.541 art. 26 inciso h) LIG

Oscar A. Fernández



LEY 27.541 (B.O.23.12.2019) Están exentos del gravamen:

(..)

Los **intereses** originados por los siguientes **depósitos** efectuados en instituciones sujetas al régimen legal de entidades financieras normado por la ley 21526 y sus modificaciones:

En caja de ahorro,

Cuentas especiales de ahorro,

a Plazo fijo en moneda nacional

y los depósitos de terceros u otras formas de captación de fondos del público, conforme lo determine el Banco Central de la República Argentina en virtud de lo que establece la legislación respectiva.

Quedan excluidos de esta exención los intereses provenientes de depósitos con cláusula de ajuste.

Están exentos del gravamen:

(...)

A efectos de la presente exención, se restablece la vigencia de las normas derogadas por los incisos b), c) y d) del artículo 81 de la ley 27430, sin que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 109 de la ley del impuesto para las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país.

Ley 23.576 art. 36 bis apartados 3) y 4).

Ley 24.083 art. 25 inciso b).

Ley 24.441 art. 83 inciso b).

Ley 23.576 art. 36 bis apartados 3) y 4).

Intereses y resultado por compra venta de títulos públicos y obligaciones negociables.

Ley 24.083 art. 25 inciso b).

Rentas y resultado por compra venta de cuotas parte de Fondos Comunes de Inversión.

Ley 24.441 art. 83 inciso b).

Intereses y resultado por compra venta de títulos de deuda de fideicomisos financieros.

ID 25310502 (21.04.2020)

¿Resulta de aplicación a partir del periodo fiscal 2019, el restablecimiento de las exenciones dispuestas por el artículo 33 de la Ley de Solidaridad, considerando que la norma no establece una vigencia en particular y el artículo 87 establece la vigencia general a partir del 23/12/2019?

21/04/2020 12:00:00 a.m.

El art. 33 de la ley 27.541 no prevé expresamente una vigencia concreta, como si otros artículos del cuerpo de esa ley, por ende deberá aplicarse el art. 87 de esa Ley 27541, que dice expresamente "La presente ley comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la..." (BO 23/12/2019).

Ello en concordancia con lo previsto en el art. 5to del Código Civil y Comercial que prevé que "las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen". Por ello en este caso como la ley 27541 dice que entra a regir desde el día de su publicación en el BO, **la misma rige desde el 23/12/2019**.

Fuente: SDG ASJ - SDG TLI".

Vigencia art. 33 ley 27.541

Página web AFIP impuesto cedular definiciones

Alcance

El impuesto cedular rige para los años fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 y se aplica a los intereses, rendimientos y resultados obtenidos por personas humanas y sucesiones indivisas según se detalla a continuación:

2019

Intereses o rendimientos y descuentos o primas de emisión:

Depósitos bancarios con cláusula de ajuste, depósitos a plazo fijo en moneda extranjera, títulos públicos, bonos y demás valores.

Dividendos y utilidades asimilables.

Operaciones de enajenación de títulos valores, monedas digitales y demás valores:

Acciones, valores representativos y certificados de depósitos de acciones y demás valores, cuotas y participaciones sociales, monedas digitales, títulos, bonos y demás valores.

Enajenación y transferencia de derechos sobre inmuebles.

Vigencia art. 33 ley 27.541

2018

Intereses o rendimientos y descuentos o primas de emisión:

Depósitos bancarios, títulos públicos, obligaciones negociables, cuotapartes de fondos comunes de inversión, títulos de deuda de fideicomisos financieros y contratos similares, bonos y demás valores.

Dividendos y utilidades asimilables.

Operaciones de enajenación de títulos valores, monedas digitales y demás valores:

Acciones, valores representativos y certificados de depósitos de acciones y demás valores, cuotas y participaciones sociales - incluidas cuotapartes de fondos comunes de inversión y certificados de participación de fideicomisos financieros y cualquier otro derechos sobre fideicomisos y contratos similares-, monedas digitales, títulos, bonos y demás valores.

Vigencia art. 33 ley 27.541

Acta nº 22 Espacios de dialogo con Cámaras Empresariales de fecha 22.05.2020

"Pregunata nº 7

7. Temas vinculados con obligaciones tributarias de personas humanas / sucesiones indivisas

b) Ley 27.541. Impuesto Cedular y su alcance.

La página de la AFIP define el alcance del impuesto sobre los intereses y rendimientos y correctamente elimina toda referencia a depósitos a plazo fijo en pesos no ajustables y a las obligaciones negociables, pero mantiene la referencia a los rendimientos de títulos públicos, cuando el reestablecimiento de la vigencia de los puntos 3 y 4 del art. 36 bis de la Ley Nº 23.576 implica reestablecer igual tratamiento para los títulos públicos según esta última norma.

Corresponde adecuar la redacción de esa definición en el alcance.

Respuesta de AFIP

b) La observación es técnicamente correcta.

Ello por cuanto debido al restablecimiento de algunas franquicias, han quedado exentos en el impuesto a las ganancias los rendimientos de títulos públicos -artículo 36 bis Ley N° 23.576-.

Ley 25.414 Decreto 493 Art. 20 inciso w) LIG

VIGENCIA

LEY 25.414 (B.O.30.03.2001), DECRETO 493 (B.O.30.04.2001)

Dictámenes (PTN) 20/2005, 131/2005, 224/2005.

TFN: "Nerly Antonio" sala C 19.10.2006; "Maridon Beatriz" sala D 19.10.2006; "Magariños Juan Carlos" sala B 20.10.2004; "Boiteaux Miguel Angel" sala B 02.08.2005

CNACAF: "Boiteaux Miguel Angel" sala V 12.04.2007; "Magariños Juan Carlos" sala II 05.06.2008

CSJN: "Nizzia Raul" 27.05.1986; "Sanatorio Otamendi y Miroli" 25.08.1988; "Sambrizzi Eduardo" 31.10.1989

Ley 25.414 Decreto 493 Art. 20 inciso w) LIG

VIGENCIA LEY 27.541 ART. 33 ART. 20 INCISO H) LIG

Doctrina:

Felix Rolando, Paola Dreiling (DTE abril 2020).

Ricardo Fuster (DTE mayo 2020).

Martín Caranta Ley 26.983 (DTE noviembre 2013, DTE abril 2014) Hecho imponible instantáneo.